



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-01168-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

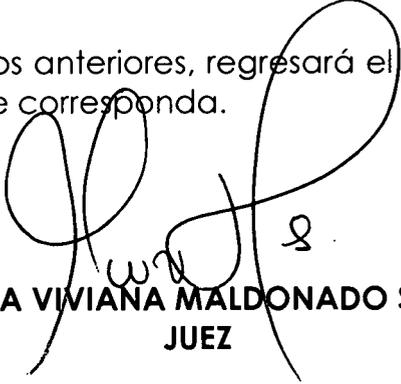
Bogotá, D.C.,

07 ABR 2021

De conformidad con el memorial que antecede, el despacho resuelve:

- 1) Reanuda el proceso.
- 2) Teniendo en cuenta que la demandada MUNDO WEB PAGOS EN LINEA no ha tenido el término para contestar la demanda y/o excepcionar.
- 3) Previo a resolver lo que corresponda, con fundamento en el numeral 4 del artículo 384 del C. G. del P., para poder ser oída la demandada debe acreditar, por medio de documentos idóneos, dentro del término de cinco (5) días, so pena de no ser oída, el pago de los cánones de arrendamiento que aduce la demandante adeuda y los que se generen con posterioridad. Igualmente deberá consignar a órdenes del juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.
- 4) Se requiere a la parte demandada para que adjunte le certificado de existencia y representación de la entidad, en el término de cinco (5) días.
- 5) Vencido los términos anteriores, regresará el expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	08 ABR 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 035 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr